



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

Le parere alque propone ser suficiente para
la satisfaccion de la Ciudad esta determinacion
sin necesidad de molestar superiores
Tribunales; Ten atencion a ser preciso en el
dia dar Copediente de Persona que sir-
va la Alcaldia de la Carcel; y teniendome
presente que entre los propuestos anterior-
mente para ello se halla Bernardo Na-
varro, quien parere q' aunque admittido por
el solo, tiene de fianzas de Cinco a seis mil
Reales, y que siendo contra esta cantidad
para la responsabilidad deste encargo,
se le ofrezca al que dize que Agustin de
Robles Ministro ordinario no obstante
ser Rematante del Proprio del Caño de
esta Ciudad quien es Regular tenga dadas
sus correspondientes fianzas, siempre
que este Agregue algunas otras que acom-
pañadas con las de Bernardo Navarro
sumen la cantidad de Catorre a quinze
mill Reales, desde luego es de dictamen el q'.

